

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a trece de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Adjudicación del contrato relativo al procedimiento supersimplificado, convocado para la contratación del servicio de "Logística integral y organización del evento "I Congreso de Transformación Social y Humana" y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

El Presidente Delegado de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 18 de octubre de 2018, aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), para contratar el SERVICIO DE "LOGÍSTICA INTEGRAL Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "I CONGRESO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y HUMANA"", el próximo 12 de diciembre de 2018, en el Auditorio de la Excm. Diputación Provincial (ADDA) de Alicante, señalando un presupuesto

base de licitación de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (37.171,20 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de proposiciones convocado por este organismo finalizó el pasado 2 de noviembre de 2018 a las 13:00 horas.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, procedió al acto de apertura de proposiciones (sobre único) presentadas al procedimiento de referencia, siguiendo el orden cronológico de presentación y lectura, resultando admitidas las ocho (8) proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

Plica N.º	Licitador	Precio Ofertado
1.	GALICIA EVENT CREW, S.L. Representante: Juan Manuel López Arias	25.000 €, IVA no incluido + 5.250 € de IVA Total IVA incluido 30.250 €
2.	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U. Representante: Esperanza Macarena Regueira Ramos	25.188 €, IVA no incluido +5.289,48 € de IVA Total IVA incluido 30.477,48 €
3.	GBX GLOBAL PROJECTS, S.L. Representante: Elena Gómez Boix	23.395 €, IVA no incluido + 4.912,95 € de IVA Total IVA incluido 28.307,95 €
4.	GESTÍPOLIS GH, S.L. Representante: Pedro Pablo Hernández Hernández	27.685,95 €, IVA no incluido+5.814,05 € de IVA Total IVA incluido 33.500 €
5.	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L. Representante: Antonio Manuel Caño Dorado	29.752,06 €, IVA no incluido + 6.247,93 € de IVA Total IVA incluido 35.999,99 €
6.	PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, S.L. Representante: Eva María Vidal Tafalla	24.200 €, IVA no incluido + 5.082 € de IVA Total IVA incluido 29.282 €
7.	PUBLICIDAD ALICANTINA, S.A.U. Representantes: Adelaida Beatriz Valero Arean y José Soler Sempere	24.628,08 €, IVA no incluido + 5.171,9 € de IVA ⁽¹⁾ Total IVA incluido 29.799,98 €
8.	IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L. Representante: Inmaculada Valera Molina	23.300 €, IVA no incluido + 4.893 € de IVA Total IVA incluido 28.193 €

¹⁾ Con respecto a la oferta presentada por la mercantil **PUBLICIDAD ALICANTINA, S.A.U.**, autora de la plica n.º 7, la cantidad expresada en letras no coincide con la indicada en número, tanto en el precio contractual (veinticuatro mil seiscientos veintiocho con ocho céntimos de euro; 24.628,62 €), como en el IVA correspondiente y en el total. En aplicación de los artículos 7 y 115 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, que se debe aplicar con carácter supletorio (art. 19.2 TRLCSP) al no existir una norma específica en la legislación de Contratos del Sector Público (STSJ Madrid, 02/12/2003, informe n.º 45/06 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, RE 062/2012 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Aragón), la letra **prima** sobre los números.

De conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero.- Al ser el único criterio el precio, la clasificación de las proposiciones admitidas, es la siguiente:

Orden	Licitador
1.	IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L
2.	GBX GLOBAL PROJECTS, S.L.
3.	PUNTUAL DISEÑO IMAGEN COMUNICACIÓN, S.L.
4.	PUBLICIDAD ALICANTINA, S.A.U.
5.	GALICIA EVENT CREW, S.L.
6.	MAKYRE EVENTOS C2T, S.L.U.
7.	GESTÍPOLIS GH, S.L.
8.	GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S.L.

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.**, al haber ofertado el precio más bajo.

Tercero.- Requerir a la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.**, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la documentación relacionada a continuación:

- Si está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana:
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de que se trate el expediente por el órgano encargado del mismo.
 - Declaración responsable, suscrita por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en dicho Registro, relativa a la vigencia de los datos que constan en el Registro.
 - Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Si no está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, los siguientes documentos:

- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*
- *DNI del/la firmante de la proposición económica.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría jurídica municipal.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsados por el Departamento Jurídico-Administrativo de la Agencia Local”.

Dentro del plazo de 7 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación requerida, en la que se constata que la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.**, ha acreditado debidamente su capacidad para contratar con la Agencia Local y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

No se requiere la constitución de garantía definitiva conforme establece el artículo 159.6.f) de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 157, 158 y 159 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, procede adjudicar el contrato a favor de la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L.**, con CIF B-53093837.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 5 de noviembre de 2018, como motivación de esta resolución. En dichos acuerdos constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil del contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo al servicio de “**Logística integral y organización del evento “I Congreso de Transformación Social y Humana”**”, a favor de la mercantil **IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L**, con CIF B-53093837, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un importe de veintitrés mil trescientos euros 23.300 €, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de cuatro mil ochocientos noventa y tres euros (4.893 €), que hacen un total de veintiocho mil ciento noventa y tres euros (28.193 €). El plazo de ejecución de este contrato comprende desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 12 de diciembre de 2018.

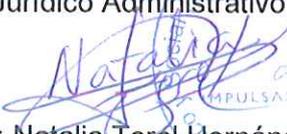
Cuarto.- La formalización del contrato se entenderá realizada mediante la notificación y aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Quinto.- Disponer un gasto por un importe total de veintiocho mil ciento noventa y tres euros (28.193 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la partida presupuestaria 41-433-226.06 “Estudios y Trabajos Técnicos” del vigente presupuesto.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en la plataforma de contratos del sector público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1 y 63.3 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del acuerdo de la Mesa de Contratación, y comunicárselos al responsable del contrato”.

Alicante, a 13 de noviembre de 2018.

La Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo


Fdo.: Natalia Terol Hernández.



